

ACUERDO DE ESCAZÚ Y EL SECTOR PRIVADO

OBJETIVOS del Acuerdo de Escazú

El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, se adoptó en Escazú, Costa Rica el 4 de marzo de 2018, entrando en vigor el 22 de abril de 2021. Chile se convirtió en Estado Parte en septiembre de 2022, y en la actualidad cuenta con un Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú 2024 – 2030 aprobado por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático en abril de 2024.



SON OBJETIVOS DEL ACUERDO DE ESCAZÚ:

GARANTIZAR la implementación plena y efectiva de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones y acceso a la justicia ambiental.

CONTRIBUIR al derecho de todas las personas a un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible. Enfrentando la triple crisis planetaria de la contaminación, el cambio climático y la pérdida de biodiversidad y en concordancia con la Agenda 2030 de la ONU, especialmente orientado a promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas (ODS 16).

RECONOCER, promover y proteger la labor de los defensores y las defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales.

PROMOVER la creación y fortalecimiento de las capacidades y la cooperación. Enfoque multilateral y colaborativo en base a principios y a posibilidades, circunstancias y prioridades nacionales.

¿QUÉ DICE EL ACUERDO DE ESCAZÚ SOBRE EL SECTOR PRIVADO¹?



El sector privado constituye un actor clave en el respeto de los derechos humanos y ambientales, de esta forma es beneficiario y por ende sujeto de derechos de lo contenido en este Acuerdo. A modo de ejemplo, algunas de las disposiciones que podrían resultar de su interés son:

Se comprenden como parte del sector privado, tanto a empresas públicas como privadas.

PILAR 1:



Acceso a la Información Ambiental. Generación y divulgación de información ambiental (Art. 6)

Párrafo 4. Tomar medidas para establecer un registro de emisiones y transferencias de contaminantes.

Párrafo 10. Asegurar que los consumidores y usuarios cuenten con información sobre las cualidades ambientales de los bienes y servicios.

Párrafo 12. Promover el acceso a la información ambiental sobre las operaciones del sector privado que esté en manos de entidades privadas.

Párrafo 13. Incentivar la elaboración de informes de sostenibilidad empresarial.



PILAR 2:



Participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales (Art. 7)

Párrafo 4. Adoptar medidas para asegurar que la participación sea posible desde etapas iniciales del proceso de toma de decisiones.

PILAR 3:



Acceso a la justicia en asuntos ambientales (Art. 8)

Párrafo 7. Promover mecanismos alternativos de solución de controversias en asuntos ambientales.

PILAR 4:



Defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales (Art. 9)

Párrafo 1. Garantizar un entorno seguro y propicio para personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad.

PILAR 5:



Cooperación (Art. 11)

Párrafo 4. Alentar el establecimiento de alianzas con organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, académicas y privadas, así como organizaciones de la sociedad civil y otros actores de relevancia en la implementación del presente Acuerdo.



EL PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN Y EL SECTOR PRIVADO

El Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú 2024 – 2030 es una hoja de ruta, creada participativamente, que entrega lineamientos para avanzar de manera progresiva y continua en mejorar los estándares de los derechos de acceso en materia ambiental y desarrollar acciones que garantizan un ejercicio seguro para todas las personas que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales. Contiene una serie de compromisos de distintos servicios públicos, que guían el actuar del Estado en estas materias, esperando sumar a otros sectores para avanzar en su implementación.



Este Plan es una oportunidad para que el sector privado pueda contribuir, también, en su desarrollo y cumplimiento, a través de acciones como:

-  Apoyar la consecución de las acciones generales contenidas en el Plan Nacional de Implementación, especialmente vinculadas con el sector.
-  Participar activamente en la Gobernanza de Escazú nivel nacional y regional (Capítulo III del Plan Nacional de Implementación), entendida como una instancia de trabajo colaborativo orientada al seguimiento del Plan Nacional.





AVANCES Y DESAFÍOS

Entre los avances y desafíos del sector privado en relación con la implementación de Acuerdo de Escazú en Chile, es posible destacar:

- 1.** Avanzar en la transparencia de la información ambiental de empresas privadas y públicas (a través de: Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC); Norma 461 de la Comisión del Mercado Financiero (CMF) referida a la divulgación de información de sostenibilidad de empresas; reportes de sostenibilidad / ESG, con nuevos estándares internacionales de divulgación en materia de sostenibilidad y clima, entre otras).

2. Participación en Consejos, Comités y otras instancias público – privadas que tienen por objeto abordar materias específicas ambientales y de interés público.
3. Fortalecer la implementación de procesos de participación pública abierta e inclusiva en etapas iniciales de proyectos, actividades y/o vinculados a instrumentos de política pública y regulación ambiental.
4. Abordar conflictos socioambientales desde sus inicios, contribuyendo a un proceso de toma de decisiones que goce de un robusto respaldo ciudadano, que aporte a la estabilidad y paz social, y al desarrollo sostenible del país. En igual sentido, participar de mecanismos alternativos de solución de controversias.
5. Aplicar los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos. Una forma de abordar esta responsabilidad es a través de procesos de debida diligencia en materia de derechos humanos.
6. Promover instancias de coordinación y colaboración entre sector público y privado, para la implementación del Acuerdo de Escazú.

El diálogo y procedimientos bien implementados, según los lineamientos del Acuerdo, favorecen un entorno seguro y propicio para la inversión y contribuyen a prevenir y reducir los conflictos socioambientales.

El Acuerdo de Escazú permite demostrar una conducta empresarial responsable que constituye tanto un valor agregado como un deber indispensable en el desarrollo productivo sostenible.

ENCUENTRA MÁS INFORMACIÓN EN:



 escazu.mma.gob.cl

